

RAD 08001311000820210052200

REF SUCESION

Junio 10 de 2022. Auto Señala Fecha y Ordena Oficiar

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con la contestación por parte de la curadora , encontrándose vencido el término de traslado, encontrándose pendiente señalar fecha de inventarios y avalúos. De igual forma se tiene que el Banco BBVA, solicita información sobre el número de identificación tanto de la parte demandante como del causante. Por su parte los señores VICTOR MANUEL BUSTOS VERGARA y VENUS ROSARIO BUSTOS VERGARA, comparecieron al proceso otorgado poder a una profesional del derecho.

Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 16 de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barraquilla Junio dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

Señalar el día seis (6) de julio del dos mil veintidós (2022) a las 9:30 a.m., a fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la masa sucesora del señor VICTOR MANUEL BUSTOS BETANCOURT, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el art. 1312 del C.C. y se realizara de manera virtual de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma se requiere a las partes y a los apoderados a fin de que se sirvan suministrar a este despacho, los números de celulares y/o whatsaap y correo electrónico de cada parte y su apoderado.

Se previene a las partes que se sirvan remitir al correo electrónico del juzgado, y de las otras partes el respectivo inventario y avalúo debidamente elaborado y soportado probatoriamente con anterioridad a la realización de la misma, sin que esto último los exonere de estar presentes en la diligencia para tenerse como presentados.

De igual forma, se tiene que en efecto el Banco BBVA, solicita información sobre la identificación tanto de la parte demandante, como del demandado, siendo esto posible, se ordenara oficiar a dicha entidad a fin de poner en conocimiento lo solicitado.

Así mismo, se observa que los señores VICTOR MANUEL BUSTOS VERGARA y VENUS ROSARIO BUSTOS VERGARA, otorgaron poder a una profesional del derecho para intervenir en el presente proceso, pero no anexaron de igual forma el documento que acreditara su legitimación en el mismo, por lo que no podrá en este momento reconocérseles como tal, hasta tanto no sea allegado dicho documento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b8c9d7521e01020d61173fabaed702f18565369987cd2911b7740b74ca0f2c**
Documento generado en 16/06/2022 03:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>